



Protección de Derechos para Personas Mayores

Relevamiento enero-octubre del 2022,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Autoridades

Jefe de Gobierno

Horacio Rodríguez Larreta

Ministro de Salud

Fernán González Bernaldo de Quirós

Secretaria de Bienestar Integral

Milagros Lucía Maylin

Subsecretaria para Personas Mayores

Sofía Ángela Torroba

RELEVAMIENTO PROTECCIÓN DE DERECHOS ENERO - OCTUBRE 2022

PERSONAS MAYORES
estimadas para el
2022 en CABA:

667.210
(un 21,7% en relación al total
de la población).

61,08%
Son de
género femenino

61,5%
Viven en hogares
multipersonales

38,5%
viven en hogares
unipersonales

1.230
CASOS INGRESADOS AL
PROGRAMA PROTEGER

+ 25%
más que en 2021

13.200
INTERVENCIONES REALIZADAS

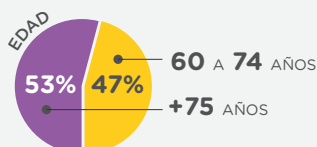
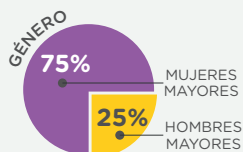
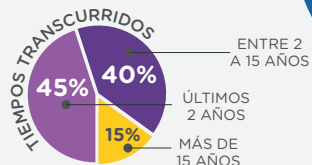
65% DE LOS
VICTIMARIOS FUERON
DE GÉNERO MASCULINO



440

CASOS
TRABAJADOS
AL MES

5 DE CADA 10
SUFRÍO MALTRATO
POR PARTE DE SUS HIJOS



MODALIDAD DE VIOLENCIA

83%
Intrafamiliar y
Doméstico

11%
Social

6%
Institucional

PREVALENCIA
TIPOS DE MALTRATO

70% PSICOLÓGICO

25% ABANDONO

20% AMBIENTAL

16% PATRIMONIAL

16% FÍSICO

Fuente: Gerencia Operativa Protección de Derechos. Secretaría de Bienestar Integral. Enero-Octubre 2022

Índice

Introducción

1. Características del Programa Proteger
2. Normativa
3. Datos del Programa Proteger. Período enero-octubre 2022
 - 3.1. Ingresos al Programa
 - 3.2. Características de las personas mayores que atraviesan situaciones de violencia
 - 3.2.1. Edad y Género
 - 3.2.2. Procedencia territorial
 - 3.3. Características de la violencia
 - 3.3.1. Tipos de violencias
 - 3.3.2. Niveles de riesgo y tiempo transcurrido
 - 3.3.3. Vínculo entre las personas afectadas y aquellas que ejercen violencia
 - 3.4. Capacitaciones

Introducción

El Programa Proteger fue creado en el año 1999. A lo largo de los años y en consonancia con los nuevos paradigmas y realidades de las personas mayores, el Programa ha ido creciendo, logrando mayor visibilidad no solo en la población sino también en los diferentes organismos involucrados en la temática de Violencia, Abuso y Maltrato.

Como resultado de esa visibilización, surgió en el 2015 la Ley 5.420/CABA, de “Prevención y Protección Integral Contra el Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores”. La misma constituye una ley pionera en dar relevancia a las particularidades relacionadas con las personas mayores en situación de violencia y/o extrema vulnerabilidad. Reconociendo al Programa como un área transversal para la protección de derechos de las personas mayores. Además, tipifica los diferentes tipos de violencia a las que pueden exponerse.

Si bien el maltrato hacia las personas mayores no es algo novedoso, ha sido denominado por mucho tiempo como un “delito oculto”. El reconocimiento de tales situaciones y la existencia de una ley específica constituyeron un gran avance. La inclusión del Programa en dicha norma como área de Protección de Derechos significó el posicionamiento de dicha política pública, garantizando su continuidad a través del tiempo.

En el año 2014 se inauguró el Dispositivo de Alojamiento Protegido (DAP), también denominado “refugio”, que ofrece un lugar seguro para vivir a las personas mayores en situación de violencia y alto riesgo para su integridad psicofísica, siendo este el primero a nivel mundial, en el cual se asiste tanto a mujeres como a hombres.

4 | En el año 2016, el Programa ha construido un vínculo formal con la Oficina de Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Nación que incluye un procedimiento de actuación aprobado por Resolución N° 2764/2016 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Abordar el abuso y el maltrato hacia las personas mayores como política pública implica poner en escena la cuestión: visibilizar la problemática, sacarla del ámbito privado del hogar, trasladarla a la sociedad y al fuero judicial y, así, exponer las terribles consecuencias que la misma conlleva, tanto en relación al ejercicio de sus derechos como para su salud en el más amplio de los sentidos.

1. Características del Programa Proteger

El Programa Proteger tiene por objetivo prevenir y asistir a personas mayores que se encuentren en situación de violencia, brindando acompañamiento para el acceso a justicia y al ejercicio de sus derechos e impulsar su reinserción comunitaria. Así también, ofrece a aquellas personas mayores una variedad de acciones que los acerquen a poder mejorar su calidad de vida y reforzar su autoestima por medio de: la promoción de sus aptitudes y habilidades, en la reconstrucción de lazos preexistentes – en la medida de las posibilidades y siempre que ello no constituya un riesgo para sí- y en la creación de nuevos lazos y redes de contención. Entendemos que el aislamiento y la carencia de vínculos afectivos constituyen factores generadores o potenciadores de la situación de vulnerabilidad que los coloca en riesgo.

Cuenta con cuatro áreas de intervención:

- Área de Acceso a Derechos: cuyo objetivo es brindar asesoramiento y orientación para la remoción de barreras en la realización de trámites.
- Área de Intervención en Situaciones de Violencia y/o Extrema Vulnerabilidad: equipos interdisciplinarios compuestos por Psicólogas/as, Abogadas/os y Lic. en Trabajo Social con capacitación específica en la temática.
- Área de Protección de Derechos en Establecimientos Privados para Personas Mayores: cuyo objetivo es monitorear el respeto a los derechos de las personas mayores alojadas o concurrentes a dichos establecimientos.
- Dispositivo de Alojamiento Protegido: residencia temporaria con domicilio reservado para personas mayores en situación de violencia cuya integridad física y/o psíquica se encuentre en riesgo alto.

2. Normativa

El programa se encuentra dentro de un marco jurídico de ciertas normativas internacionales, nacionales y locales.

NORMATIVA INTERNACIONAL

- Convención Interamericana Sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención Belem Do Para”.
- Resolución N° 46/91 “Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y Actividades Conexas”- Aprobado por la Organización de las Naciones Unidas

NORMATIVA NACIONAL

- Constitución Nacional de la República Argentina.
- Ley N° 27360 - Aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
- Ley N° 24.632 - Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención Belem Do Para”.
- Ley N° 26.657 -Salud Mental. Salud Pública.
- Ley N° 24.417/1994 - Protección integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Decreto Reglamentario N° 235/1996.
- Ley Nacional N° 26.485/2009 de Protección Integral a las Mujeres. Decreto Reglamentario N° 1.011/2010.
- Ley N° 27.360 Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Cuenta con jerarquía Constitucional a partir del 10 de noviembre del corriente año.
- Resolución 2764/2016 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Procedimiento de Actuación Conjunta entre la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) y el Programa Proteger para la Atención de casos de Violencia Doméstica.

NORMATIVA LOCAL

- Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 81/1998 - Principios Rectores de las Políticas Públicas de la Ciudad de Buenos Aires para las Personas Mayores
- Ley N° 1.224/2003: Creación del Programa de Asistencia a la Víctima.
- Ley N° 1.265/2003 - Procedimientos para la Protección y Asistencia a la Víctima de Violencia Familiar y Doméstica, su prevención y la promoción de vínculos libres de violencia.
- Ley N° 1.216/2003 “Programa de Asistencia a la Víctima del Delito”
- Ley N° 1.688/2005 - Prevención y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar y Doméstica. Decreto Reglamentario N° 810/GCBA/2005
- Resolución CABA N° 726/2006 - Creación Sobre Prevención, Detección y Asistencia de Casos de Violencia y/o Abuso de Intrafamiliar.
- Resolución CABA 120/2008: Casos de Violencia Doméstica. Convenio de Cooperación entre la CSJ y el GCBA.
- Ley N° 4.203/2012 - Adhesión del GCBA a la Ley 26.485.
- Ley N° 5.420/2015 - Prevención y Protección Integral contra el Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores.
- Ley N° 5670 de Funcionamiento de los Establecimientos Privados para Personas Mayores.
- Resolución CABA 1/2021-GCABA-SECISPM Reglamento Dispositivo de Alojamiento Protegido (DAP).
- Resolución CABA 116/2020-GCABA-SECISPM Protocolo de Actuación Programa Proteger.

3. Datos del Programa Proteger. Periodo enero-octubre 2022

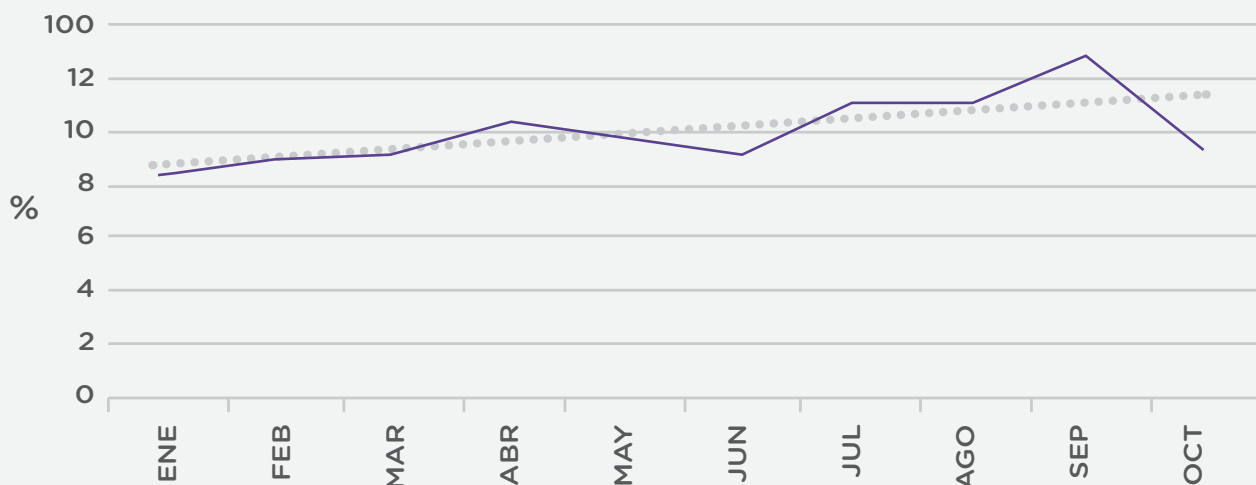
El presente informe tiene como objetivo brindar un relevamiento preliminar del Programa, que incluyen, las solicitudes de intervención, las características de la violencia presentadas, una breve caracterización de las personas mayores que atravesaron situaciones de violencia en CABA y capacitaciones brindadas. Todo ellos perteneciente al periodo enero a octubre de 2022. La información analizada proviene de una muestra del Sistema de Registro de la Secretaría de Bienestar Integral del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad (SECBI).

3.1. Ingresos al Programa

A los fines de la intervención del Programa la persona mayor debe cumplir con los siguientes criterios: tener 60 años de edad o más, residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no solo de forma permanente sino también temporaria) y atravesar alguna situación de violencia conforme las modalidades y tipologías detalladas en la Ley 5.420 de Prevención y Protección Integral contra el Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores y en la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales¹.

En este marco, durante el periodo enero-octubre del corriente año se recibieron a través de distintos canales **1.230 nuevas solicitudes de intervención**, dando como resultado un **incremento** aproximado del **25%** en comparación al mismo periodo del 2021. Estas solicitudes provinieron en su mayoría de organismos oficiales alcanzando el **65%** de las demandas. El **35%** restante fueron demandas realizadas, en forma directa o espontánea, por las personas mayores afectadas o por terceros. En relación al ingreso mensual de solicitudes, el mes de septiembre se registraron mayores pedidos de intervención (13%) mientras que el mes de enero fue el de menor cantidad (8%). Sin embargo, como se puede observar en el gráfico se mantiene una curva progresiva en el tiempo con un promedio de **123 casos ingresados al mes**.

Gráfico: Distribución porcentual de las nuevas solicitudes de intervención por mes al Programa Proteger. Período Enero-octubre 2022.



Fuente: Elaboración propia en base del Sistema de Registro del SECBI. Enero-octubre 2022.

¹Referencia: Resolución Protocolo Actuación Programa Proteger. Resol-2020-116-GCABA- SECISPM

Las intervenciones de los casos que ingresaron al Programa Proteger son llevados a cabo por equipos interdisciplinarios conformados por psicólogas/os, trabajadoras/es sociales, abogadas/os. Es importante señalar que los nuevos casos ingresados por mes son trabajados en forma simultánea con casos que quedan activos. Cabe destacar que las cuestiones de violencia hacia las personas mayores son complejas y persiguen un abordaje integral de cada caso en particular fijando estrategias de intervención que no se agotan en una única acción y que requieren planes de seguimiento. Por lo tanto, se calculó aproximadamente un promedio de **440 casos trabajados al mes**.

Los casos trabajados por los equipos interdisciplinarios generaron más de **13.200 acciones de intervención** enfocadas en la protección de los derechos de las personas mayores que atravesaron situaciones de violencia o extrema vulnerabilidad por carencia de redes, en los términos de la Ley 5.420. Dichas acciones incluyeron entrevistas domiciliarias, evaluación y valoración de riesgo, elaboración de informes interdisciplinarios, asesoramiento legal y psicosocial, acompañamiento en la concreción de denuncias, acompañamiento en operativos policiales, seguimiento de expedientes judiciales, ingreso al Dispositivo de Alojamiento Protegido y articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre otros.

Gráfico: Intervenciones enfocadas en la protección de los derechos realizados por los equipos del Programa Proteger.



Fuente: Elaboración propia del Programa Proteger. Enero-octubre 2022

3.2. Características de las personas mayores que atraviesan situaciones de violencia

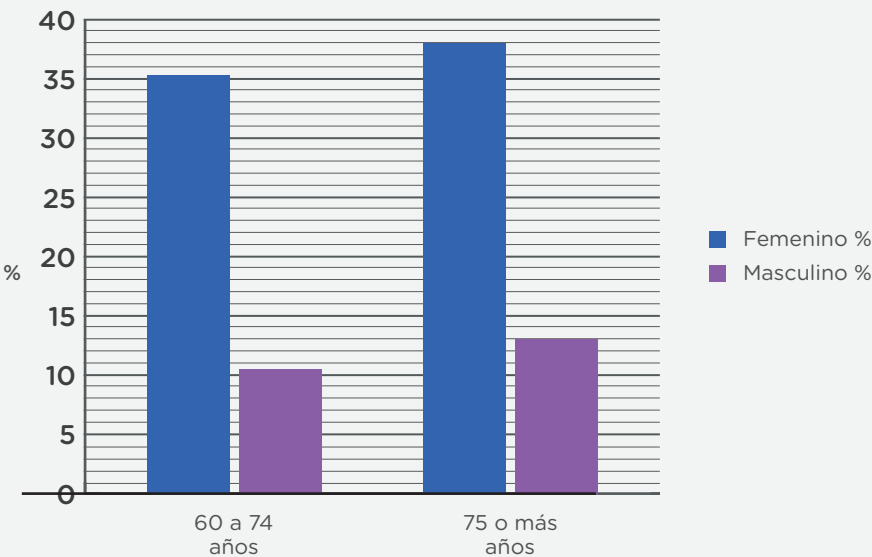
La problemática de la violencia hacia las personas mayores ha adquirido mayor preocupación en los últimos años, lo cual tiene directa relación con el progresivo envejecimiento de la población². Estos cambios demográficos asociados con la mayor esperanza de vida y sus implicancias sociales y familiares llevan necesariamente a visibilizar y abordar sus problemáticas de modos específicos y particulares.

En dicho contexto, durante el periodo enero-octubre del 2022, el Programa Proteger alcanzó a brindar un abordaje integral y/o promover acciones en los distintos niveles de prevención a más de **4.000 personas mayores** de la Ciudad de Buenos Aires.

3.2.1. Edad y Género

Tomando una muestra preliminar del SECBI de aquellas personas que recibieron un abordaje integral por atravesar situaciones de violencia, se observó que más de la mitad, el 53%, tenían entre 75 años o más, siendo el promedio de edad de 72 años. Considerando los altos índices de longevidad actuales y a los que se proyecta alcanzar es relevante visibilizar este grupo etario como población de riesgo creciente.

Gráfico: Distribución porcentual por edad agrupada y género de personas ingresadas al Programa en el periodo enero-octubre del 2022.



Fuente: Elaboración propia en base del Sistema de Registro del SECBI. Enero-octubre 2022.

² Referencia: Resolución Protocolo Actuación Programa Proteger. Resol-2020-116-GCABA- SECISPM

Respecto al género, el 75% de las personas afectadas se registraron de género femenino y el 25% del género masculino (no se registraron otros géneros).

Gráfico: Distribución porcentual por edad agrupada y género de personas ingresadas al Programa en el periodo enero-octubre del 2022.



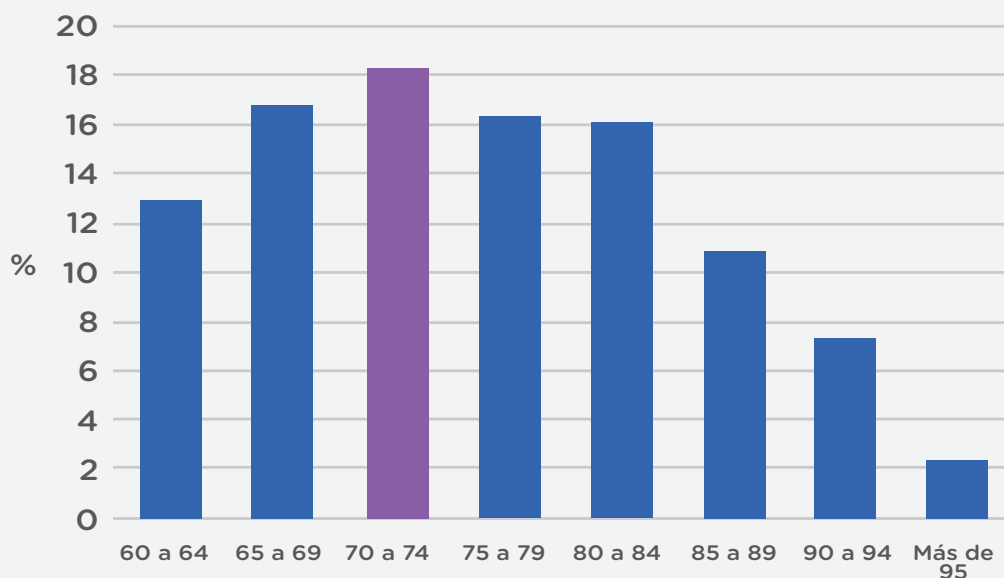
Cada 10 personas mayores ingresadas, **7,5 son mujeres**

Fuente: Elaboración propia en base del del Sistema de Registro del SECBI. Enero-octubre 2022.

La franja etaria más afectada, dentro de la población del género femenino, fue la de **70 a 74 años con un 18%** y entre la población de género masculino, la de **80 a 84 años con un 21%**.

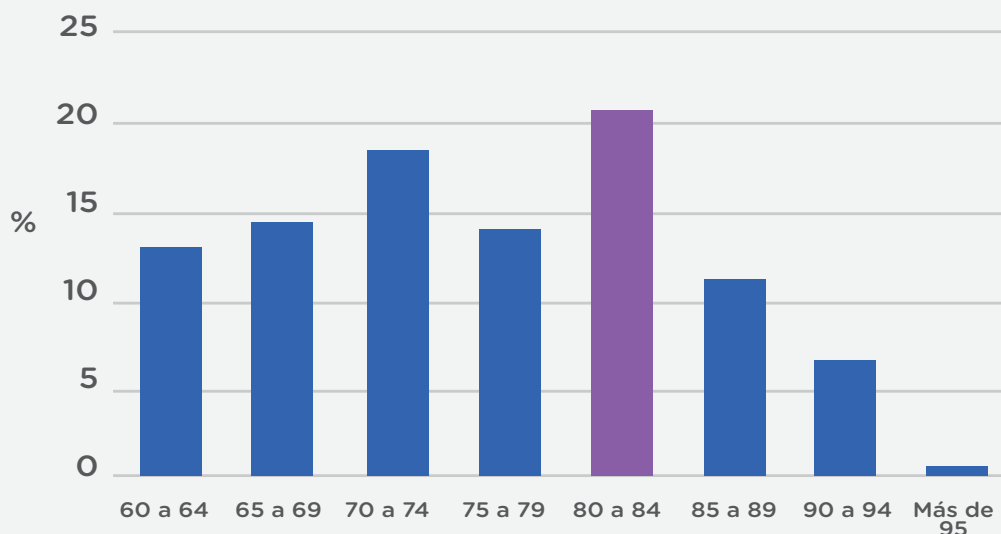
10 |

Gráfico: Distribución porcentual por edad agrupada y género femenino ingresadas al Programa en el periodo enero-octubre del 2022.



Fuente: Elaboración propia en base del Sistema de Registro del SECBI. Enero-octubre 2022.

Gráfico: Distribución porcentual por edad agrupada y género masculino ingresados al Programa. Enero-octubre del 2022.



Fuente: Elaboración propia en base del Sistema de Registro del SECBI. Enero-Octubre 2022.

11 |

Se presentó una diferencia promedio de 3,16 mujeres mayores cada 1 hombre entre las edades de 60 a 79 años y 2,75 mujeres cada un hombre en mayores de 80 años. Las mujeres afectadas superan en número a los varones en todos los grupos de edades. Sin embargo, comparado con las proyecciones poblacionales en CABA³, la diferencia por género fue mayor en el Programa entre las edades de 60 a 79 años (en las proyecciones poblacionales es 1,42 mujeres cada 1 hombre y en el programa es 3.16 mujeres cada 1 hombre) siendo que en las personas mayores de 80 años la diferencia por género comienza a ser proporcional a la distancia en las proyecciones poblacionales⁴.

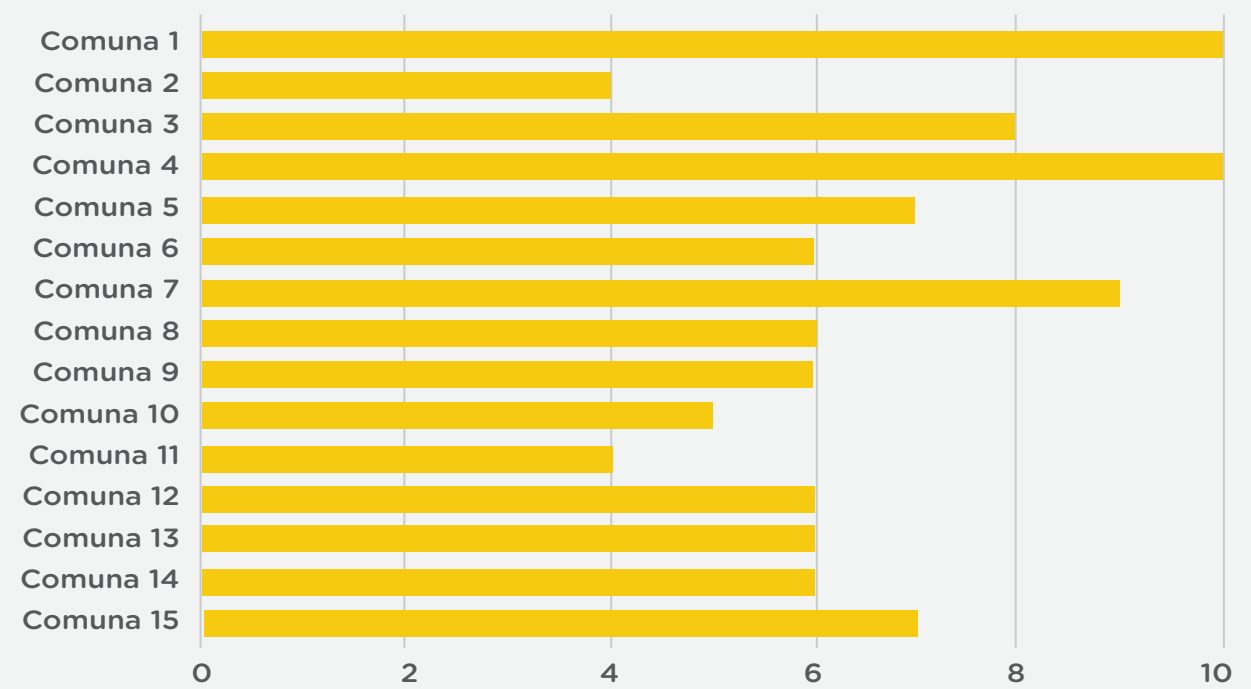
³Fuente: Proyecciones de población por sexo y grupos quinquenales de edad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2010-2040.

⁴En las proyecciones de población hay una diferencia es de 2,24 mujeres cada 1 hombre y en el programa fue de 2,7 mujeres cada 1 hombre.

3.2.2. Procedencia territorial

De acuerdo a la procedencia territorial, 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires nuclean el 37% de las personas mayores afectadas: la Comuna 1 (10%) que incluye los barrios de Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución; Comuna 4 (10%) -La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya-; la Comuna 7 (9%) -Flores y Parque Chacabuco- y la Comuna 3 (8%), -Balvanera y San Cristóbal.

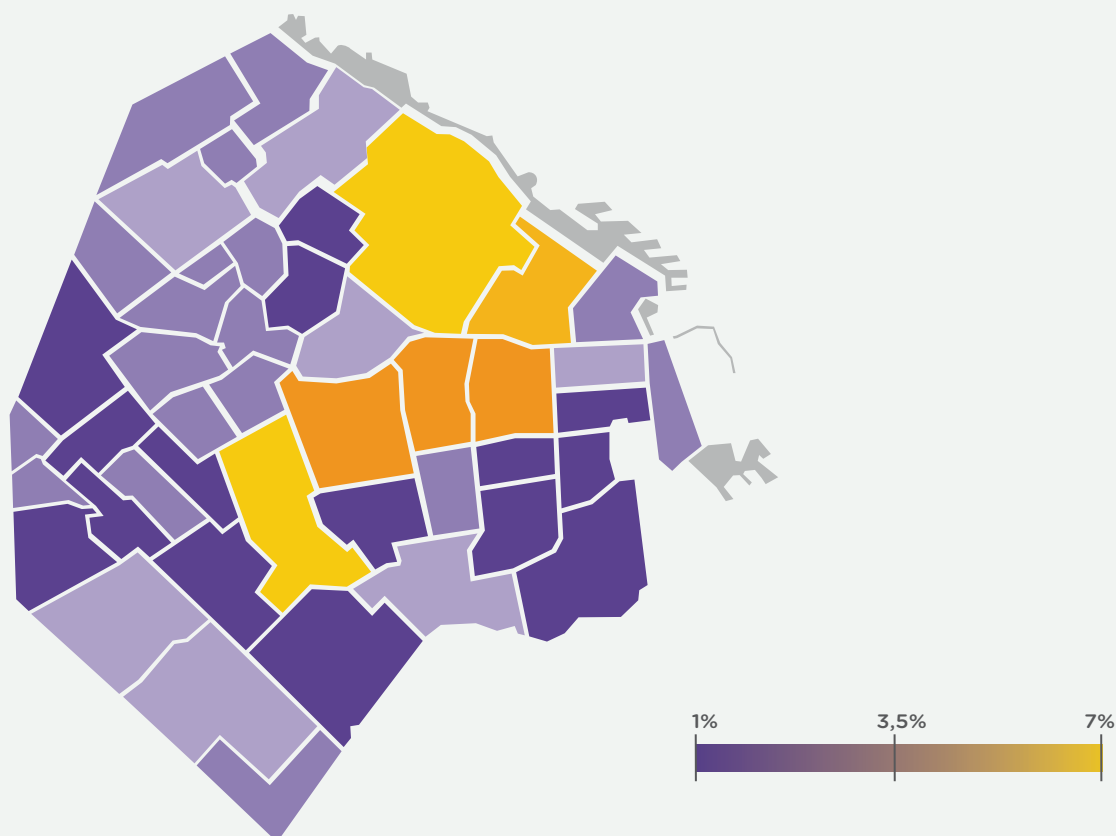
Gráfico: Distribución porcentual de la procedencia por comuna de personas ingresadas al Programa en el período enero-octubre del 2022.



Fuente: Elaboración propia en base del Sistema de Registro del SECBI. Enero-octubre 2022.

Un 33,5% de las personas mayores afectadas provinieron de los barrios de Flores (6,8%), Palermo (5,9%), Caballito (5,6%), Almagro (5,5%), Balvanera (5,2%) y Recoleta (4,5%).

Gráfico: Distribución porcentual de procedencia por barrio de personas mayores ingresadas al Programa. Periodo enero-octubre del 2022.

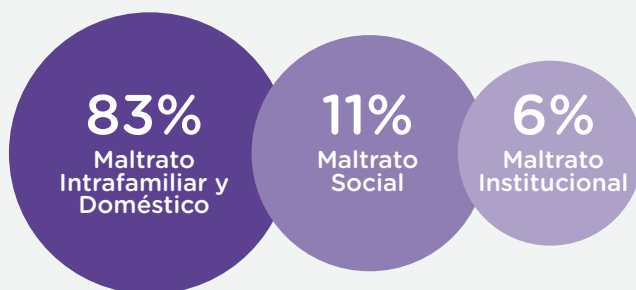


13 | Fuente: Elaboración propia en base del Sistema de Registro del SECBI. Enero-octubre 2022

3.3. Características de la violencia

Según las formas en que se manifiesta la violencia y sus distintos ámbitos, las personas mayores configuran uno de los sectores más vulnerables al abuso de poder intrafamiliar y doméstico. El 83% manifestó esta modalidad, que se encuentra delimitada por cuestiones histórico - culturales. Paralelamente, muchas de las solicitudes de intervención se relacionaron con lo que se denomina maltrato institucional⁵ con un 6% y modos de violencia social con un 11%.

Gráfico: Distribución porcentual de modalidad de violencia que padecen las personas ingresadas al Programa Proteger. Enero-octubre del 2022.



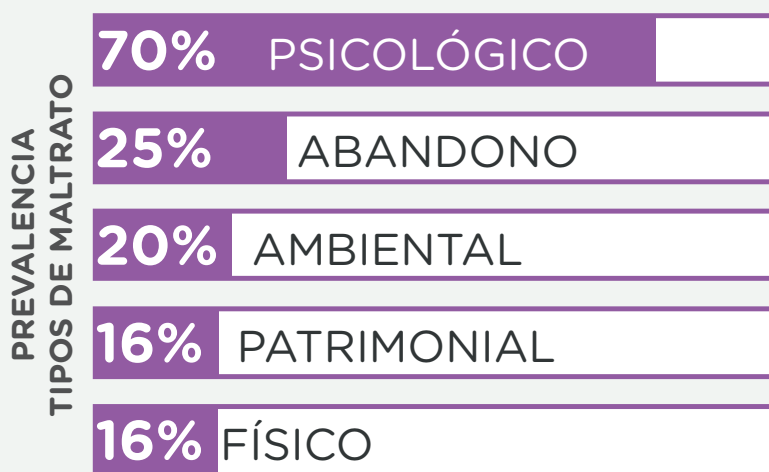
Fuente: Elaboración propia en base del Sistema de Registro del SECBI. Enero-octubre 2022

⁵El maltrato institucional refiere a la falta de respuesta o excesiva burocracia en la satisfacción de las necesidades que retardar, obstaculizan o impiden que las personas mayores tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan sus derechos. Referencia: Resolución Protocolo Actuación Programa Proteger. Resol-2020-116-GCABA.

3.3.1. Tipos de Violencias

En una misma situación pueden ocurrir distintos tipos de violencia en forma simultánea. Por tal motivo, los equipos interdisciplinarios pretenden registrar todo aquello que surge del relato de la persona mayor y los observables estipulados por la Ley 5.420. Durante este periodo, el 70% de las personas mayores expresó haber sufrido maltrato psicológico, el 25% algún tipo de abandono, el 20% maltrato ambiental, el 16% maltrato económico y/o patrimonial⁶ y otro 16% maltrato físico, siendo estos los de mayor prevalencia.

Gráfico: Tipos de maltratos sufridos por las personas mayores ingresadas al Programa. Enero-octubre del 2022.



Fuente: Elaboración propia en base del Sistema de Registro del SECBI. Enero-octubre 2022

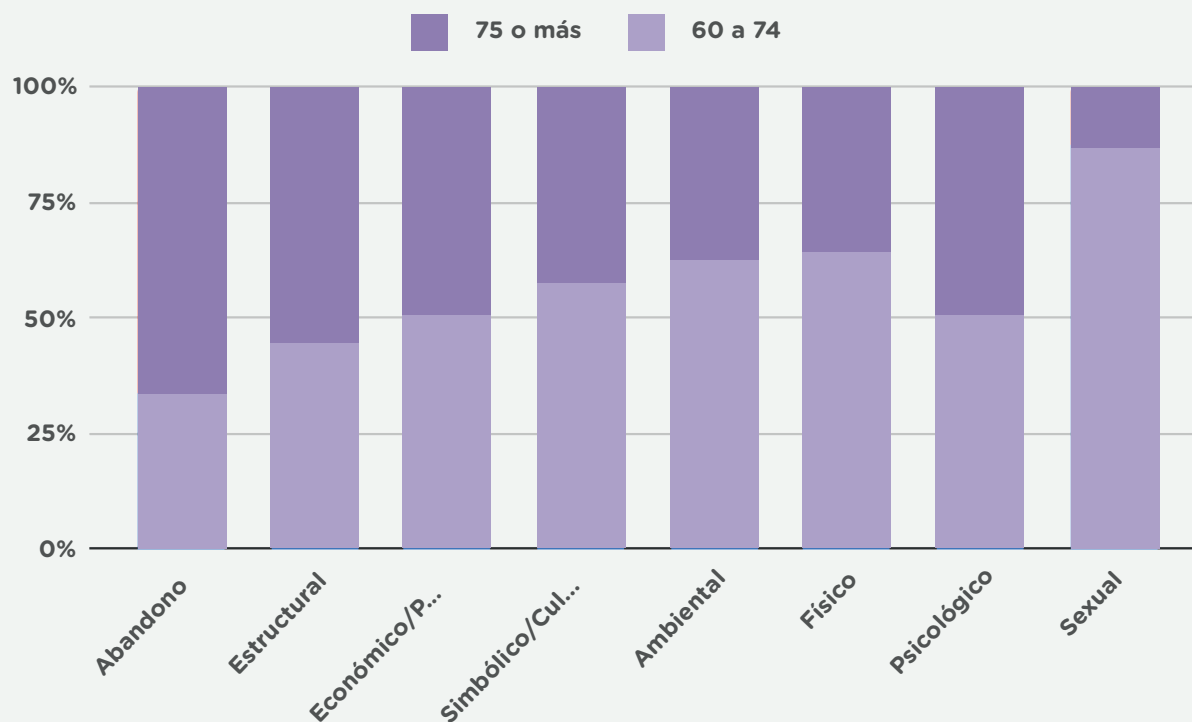
Analizando los datos de forma desglosada, el maltrato por abandono acorde al art.5 de la ley n° 5.420 incluye tanto los contemplados por la legislación penal, tipificados en el delito de Abandono de Persona, como así también abarca situaciones derivadas de negligencia. Por otro lado, en este informe, se agrupó el art. 6 en esta categoría donde quedan comprendidos los casos de personas mayores que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad por la carencia absoluta de redes de contención.

Entre los afectados de 60 a 74 años, los maltratos de tipo físico y ambiental se presentaron en su mayor parte en esta franja etaria superando el 60%. Así también el maltrato sexual predominó en dicho grupo. No obstante, las situaciones de abandono y el maltrato estructural/institucional se presentaron mayormente entre las personas de 75 años o más, con un 66% y 56% respectivamente.

⁶Es importante mencionar que se estima que este último tipo de maltrato es superior ya que aparece invisibilizado en el primer discurso de las personas mayores afectadas o terceros. Siendo, a través del trabajo de los profesionales que se visualiza la problemática.



Gráfico: Distribución porcentual de los tipos de maltratos por edades agrupadas.
Enero-octubre del 2022.

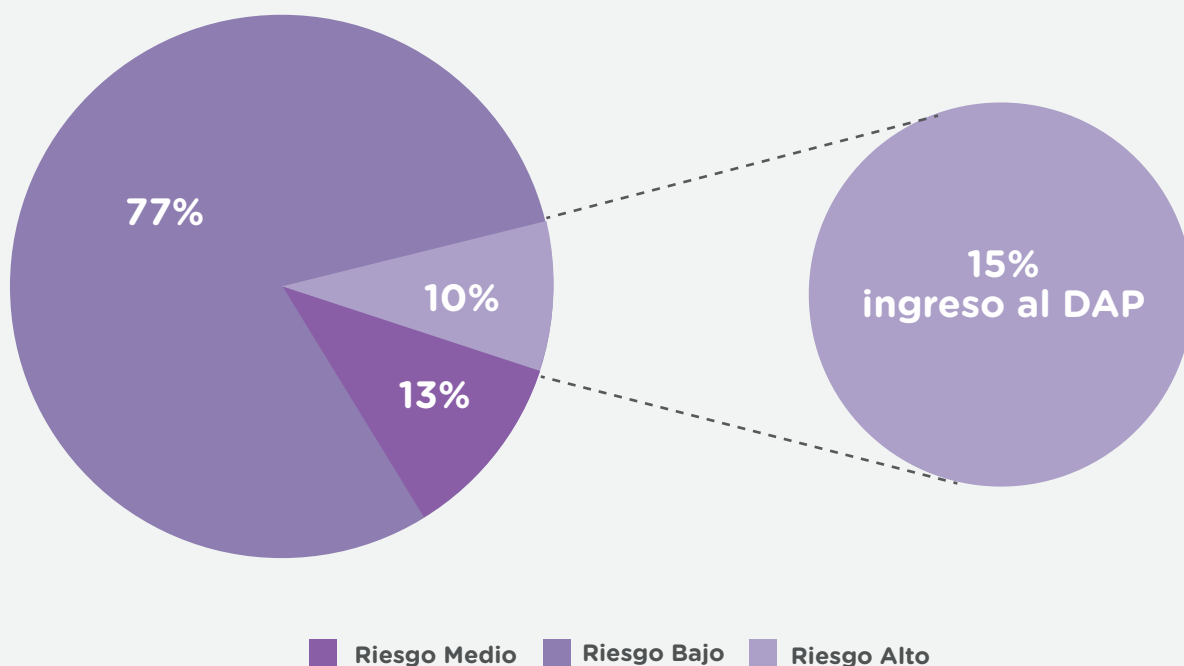


3.3.2. Niveles de riesgo y tiempo transcurrido

La valoración del riesgo se sustenta en la cantidad y el tipo de indicadores que reúne la situación, sumado al tiempo de exposición de la víctima a dichos indicadores⁷.

Desde esta conceptualización, se observó que los niveles de riesgo evaluados por los equipos interdisciplinarios durante el periodo que estamos relevando fue un 77% riesgo medio, un 13% riesgo bajo y un 10% riesgo alto.

Gráfico: Distribución porcentual de valoración de riesgo. Enero-octubre del 2022.



16 |

Fuente: Elaboración propia en base del Sistema de Registro del SECBI. Enero-octubre 2022.

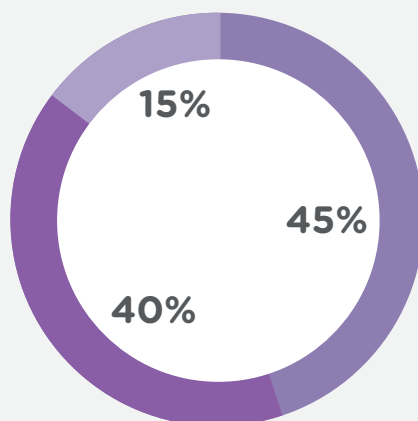
De las situaciones evaluadas con riesgo alto, el 15% requirió la derivación al Dispositivo de Alojamiento Protegido (DAP), donde se observó un incremento de ingresos en relación al 2021. Se considera que dicho aumento se debe a la optimización de procedimientos de trabajo, a las políticas de comunicación interna y a la eficacia de estrategias ingreso-egreso. En este espacio se trabaja en el empoderamiento de las personas mayores, brindando contención, acompañamiento psico-social y asesoramiento legal, trabajando junto a ellos un proyecto de vida sin violencia.

El abordaje construido en el DAP, es a través de diversos talleres enfocados en la reconexión con la promoción de la salud, armado de redes socio-sanitarias, paseos recreativos acompañados por personal idóneo, intervenciones asistidas con animales en forma conjunta con Mascotas de la Ciudad y Salud Mental y principalmente, se acompaña en la efectividad de medidas de protección y acceso a justicia.

En relación al **tiempo** que las personas mayores padecen de las situaciones de violencia, se registró que el 45% recibe maltrato desde los últimos dos años y el 15% lo recibe hace más de 15 años.

⁷Referencia: Resolución Protocolo Actuación Programa Proteger. Resol-2020-116-GCABA-SECISPM.

Gráfico: Distribución porcentual de tiempos de violencias en personas mayores. Enero-octubre del 2022.



■ Últimos 2 años ■ Entre 2 y 15 años ■ Más de 15 años

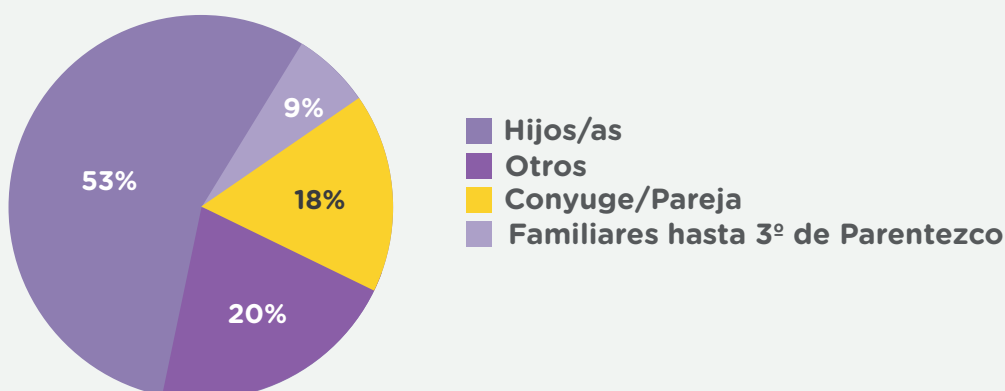
Fuente: Elaboración propia en base del del Sistema de Registro del SECBI. Enero-octubre 2022.

3.3.3. Vínculo entre las personas afectadas y aquellas que ejercen violencia

En dicho periodo, se registró que las personas que **ejercen abuso o maltrato** hacia las personas mayores son del género **masculino** en un **65%** y que el **80%** tienen un **vínculo familiar** con la persona mayor. El vínculo “Otros”, con un 20%, incluye cuidadores, allegados que no posean grado de parentesco alguno, vecinos, o por instituciones, tanto del ámbito público como privado.

Dentro de los que ejercen abuso o maltrato en el entorno familiar, un **53% son hijos/as**, el **18% son parejas**⁸ y el 9% otros familiares hasta 3° de parentesco. Se registró que más de la mitad, un 57%, la persona que ejerce la violencia convive con la persona mayor y el 43% son no convivientes.

Gráfico: Distribución porcentual del vínculo con la persona que ejerce violencia. Enero-octubre del 2022.



Fuente: Elaboración propia en base del Sistema de Registro del SECBI. Enero-octubre 2022.

⁸La categoría incluye cónyuges, ex parejas o novios/a.

3.4. Capacitaciones

Considerando que la violencia es una problemática compleja que se encuentra multideterminada por factores culturales, sociales, institucionales y familiares se realizaron acciones de prevención dirigidas hacia los factores de riesgo a través de acciones de sensibilización, difusión y capacitación⁹.

Durante enero-octubre del 2022 se llevaron a cabo 83 capacitaciones que alcanzaron a 2.416 personas. Las temáticas abordadas fueron el empoderamiento, ciberdelito, aprende a cuidarte en el Mundo Digital, acerca de la Ley 5.420 de Prevención y protección integral contra el abuso y maltrato a los adultos mayores y buenas prácticas para población general. A su vez, se lanzó un nuevo programa “Compañeros+60” que promueve el **bienestar de las personas mayores** derribando prejuicios y estereotipos, colaborando con la adopción responsable de mascotas y **evitando la soledad no deseada**.

⁹Referencia: Resolución Protocolo Actuación Programa Proteger. Resol-2020-116-GCABA-SECISPM.

